



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos.

DECRETO N° 391 /2.021

VISTO:

El Llamado a Concurso de Precios N° 78/2.021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se solicitó la compra de 850 m³ de broza destinada a mejoramiento del suelo y la construcción de la base en calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento, a ejecutar con pavimento de Hormigón Armado.

Que se han recibido ofertas provenientes de las siguientes firmas:

HOLZHEIER OSVALDO:

850 m³ de broza: \$ 1.105.000,00

LEDERHOS OSCAR:

850 m³ de broza: \$ 1.062.500,00

Que no presentaron cotización las firmas: Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda., Brauer Eduardo, Weimer S.R.L., Leffler y Wollert S.R.L., Transvic S.A., Crluan S.R.L.;

Que, conforme planilla comparativa suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano y la Jefa del Área de Compras y Suministros, se sugiere adjudicar a la firma Lederhos Oscar por resultar la oferta más económica de las cotizadas.

Que si bien la oferta presentada por dicho oferente es superior al presupuesto oficial establecido para el concurso (\$850.000,00), el mismo no excede el 30% de conformidad a lo establecido por el Art. 42 de la Ordenanza N° 1224/90 "La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir en un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas..."

Que a efectos de proceder a la adjudicación es que se dicta el presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el **Concurso de Precios N° 78/21 a la firma LEDERHOS OSCAR que cotizó 850 m³ de broza por la suma de pesos Un Millón Sesenta y Dos Mil Quinientos (\$ 1.062.500,00)** por resultar la oferta más conveniente, material destinado a mejoramiento del suelo y la construcción de la base en calle Islas Malvinas, entre Libertad y Sarmiento, a ejecutar con pavimento de Hormigón Armado.

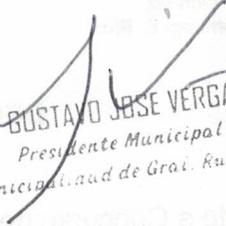
Artículo 2º) Notificar a los oferentes acerca del resultado del Concurso.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de noviembre de 2.021.-


Dr. Pablo S. Omarini
Secretario de Gobierno,
Economía y Coordinación
Municipalidad de General Ramírez


Sr. GUSTAVO JOSÉ VERGARA
Presidente Municipal
Municipalidad de Genl. Ramírez